

ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR ZONA NORTE SOBRE EL RÍO DE ORO, EMISARIO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA NORTE, COLECTOR PRINCIPAL SANTA CLARA, COLECTORES DE CONEXIÓN LÍBANO Y ZARANDA Y MANIJA INTERCEPTOR COLINAS DE LA PROVINCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante Guía -Instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Ocaña, Norte de Santander se permite hacer el siguiente análisis del sector.

El análisis permite conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Ocaña-Norte de Santander en cumplimiento del principio de planeación requiere entre otros, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las necesidades de la administración y de la población frente a las actividades, programas y proyectos que se desarrollan, y en consecuencia realizar, dentro del marco legal, las contrataciones requeridas, razón por la cual se procede a realizar el estudio del Sector con el fin de establecer las condiciones de los posibles oferentes que estén en capacidad de desarrollar el objeto **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR ZONA NORTE SOBRE EL RÍO DE ORO, EMISARIO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA NORTE, COLECTOR PRINCIPAL SANTA CLARA, COLECTORES DE CONEXIÓN LÍBANO Y ZARANDA Y MANIJA INTERCEPTOR COLINAS DE LA PROVINCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, el cual sirve de base para establecer requisitos habilitantes para el proceso de contratación que se desarrollará.

El Municipio de Ocaña-Norte de Santander en desarrollo de los planes, programas y proyectos ha identificado la necesidad por parte de las diferentes dependencias de la Administración de realizar diversas actividades institucionales, comunitarias, de intervención social y de impacto territorial que requieren de una logística general para su realización y cumplimiento de metas que impacten positivamente la gestión administrativa de la Entidad.

Teniendo en cuenta las consideraciones planteadas, procede el Municipio de Ocaña-Norte de Santander a realizar el análisis del sector desde las perspectivas exigidas por la normatividad vigente y las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo los fines del estado, entre ellos: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El municipio de Ocaña – Norte de Santander, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución pólita en su artículo 311 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político administrativa que representa al estado en el territorio de su Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Ocaña es una entidad territorial con más de 450 años de historia, sin embargo, a pesar de su antigüedad tiene un notorio atraso en el saneamiento básico, en gran medida por la aparición de urbanizaciones subnormales generadas por oleadas masivas de desplazados de la violencia del país como a las malas prácticas e ineficiente aplicación de controles de las normas urbanísticas.

La topografía del casco urbano del Municipio de Ocaña genera que su sistema de alcantarillado drene hacia tres lugares diferentes, con particulares diferencias cada una de ellas. La primera es la Quebrada el Hatillo, tiene la zona de mayor proyección de crecimiento, el sistema de este sector cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en funcionamiento, según las proyecciones futuras podría tratar alrededor del 15% del volumen de agua servidas producidas en la zona urbana de Ocaña. Mientras que el sistema central de los Río Chiquito y Río Tejo tienen un manejo de aproximadamente el 70% del volumen de agua servida generada. Actualmente se adelantan obras para que el caudal sea conducido por el interceptor del Río Tejo hasta el punto de descarga de las Ferias, faltando aun inversiones para la construcción del emisario final y su planta de tratamiento.

La tercera zona de drenaje corresponde principalmente al manejo de aguas servidas de la comuna 6 Ciudadela Norte, con un volumen aproximado del 15% del total producido en la zona urbana, esta dreña hacia el río Río de Oro, que eventualmente se une kilómetros aguas abajo con el Río Tejo en la vereda Llano de los Trigos. En esta área será desarrollada la presente consultoría.

El Colector de Santa Clara que pasa por la Quebrada La Sal conduce el agua que recoge de los barrios de ambos lados de la vía nacional, sin embargo, esta infraestructura vierte cerca de la estación de servicio de Cotransregional. Es decir, que todas las edificaciones posteriores quedan desconectadas de un sistema que unifique el vertimiento, entre estos se puede mencionar los asentamientos humanos

de Colinas de la Provincia y Colinas de La Esperanza. Así mismo, los barrios que se encuentran ubicados al margen izquierdo de la vía nacional (sentido Sur Norte) después del Puente de La Sal que no se encuentran correctamente conectados a la infraestructura de alcantarillado sanitario, como son El Líbano, Castillos del Norte y la Zaranda. Esta situación implica un reto importante, debido a que se requiere avanzar en la ampliación del alcantarillado hacia una serie de barrios contiguos que carecen de infraestructura de saneamiento.

Es importante mencionar que se requiere de diseños que contemplen una posible articulación regional, al involucrar al Municipio de Río de Oro, pues podría interesarse en conectar sus aguas servidas al interceptor Zona Norte uniéndolas con las del Municipio de Ocaña.

De manera que la presente consultoría contempla el diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la zona norte del municipio de Ocaña, que podría ampliar su alcance, de acuerdo a lo anterior mencionado y los mismos resultados de la presente consultoría.

Al visualizar las obras requeridas, se comprende que El Municipio de Ocaña cuenta con recursos muy limitados para la ejecución de proyectos de este alcance, por lo que se requiere hacer una planeación ajustada a sus propias capacidades, realizando una pre-inversión acorde a los requisitos de entidades del orden nacional o departamental que estén interesadas en financiar o cofinanciar proyectos de este tipo.

Entre los aliados que El Municipio puede llegar a tener se encuentra el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, que tiene una normatividad clara en la presentación de proyectos, específicamente la resolución 661 de 2019, por medio de la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua.

De conformidad a lo expuesto se vuelve indispensable que la presente consultoría cumpla a cabalidad con cada uno de los requisitos que contempla la resolución 661 de 2019.

La resolución 334 de 2023 por medio de la cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el Municipio de Ocaña, en el periodo 2023-2032 estableció en su parte estratégica el proyecto 1.3 Construcción de Colector Sectores Transregional – Colinas de la Esperanza – Planta de Tratamiento Llano de los Trigos. En el PSMV las actividades de este proyecto están estipuladas para ser ejecutadas en el año 2030, por lo tanto, se debe ir avanzando en la elaboración de estudios, diseños y gestión de recursos.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "OCAÑA RENOVADA" en su EJE ESTRATÉGICO: LINEA ESTRATEGICA 3. AGUA, AMBIENTE, HABITAT URBANO Y VIVIENDA PROGRAMA Agua Potable y Saneamiento básico, se encuentra el Producto: Estudios de Preinversión e Inversión. Enmarcado bajo el proyecto con título Apoyo para facilitar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ocaña, Norte de Santander y código BPIN 2024544980013.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica la CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR ZONA NORTE SOBRE EL RÍO DE ORO, EMISARIO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA NORTE, COLECTOR PRINCIPAL SANTA CLARA, COLECTORES DE CONEXIÓN LÍBANO Y ZARANDA Y MANIJA INTERCEPTOR COLINAS DE LA PROVINCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Para llevar a cabo el requerimiento contractual expuesto, el Municipio deberá adelantar un proceso de selección de acuerdo a la naturaleza del servicio o producto, la cuantía del mismo, o los requisitos que determina previamente la ley, que para el presente caso es el de la Contratación por Concurso de Méritos.

2. ANALISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS EN COLOMBIA

2.1 ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Por otro lado, se tiene en cuenta el sector construcción de obras civiles como un sector alternativo y dentro del análisis sectorial existen empresas dentro ambos sectores que ejecuten las dos actividades y pueden llevar a cabo el proceso. De esta forma, se tiene en cuenta igualmente el sector secundario o industrial el cual relaciona actividades que buscan la transformación industrial de alimentos y otros

tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Ahora bien, es pertinente aclarar que el objeto comprende diferentes actividades pero que se enmarcan todas dentro de este mismo sector el cual ejecuta la actividad de consultoría e interventoría.

2.2 INDICADORES MACROECONÓMICOS

2.2.1 Análisis del Mercado

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Adicionalmente se tiene en cuenta los procesos de contratación del objeto en años anteriores y un estudio de mercado con los diferentes contratos en diferentes municipios.

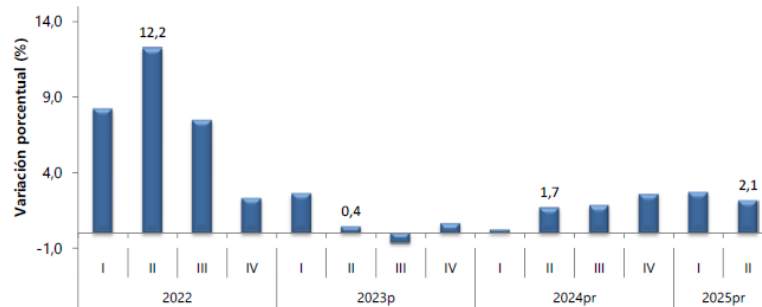
Teniendo en cuenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación – guía para la elaboración del estudio del sector publicada por Colombia compra eficiente, el análisis del sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- A. Análisis del mercado
- B. Análisis de la oferta
- C. Análisis de la demanda

Comportamiento Del PIB Por Grandes Ramas De Actividad Económica

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{Pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^{Pr}provisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas¹ y el Fondo Monetario Internacional².

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la

transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025_{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024_{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025_{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Sector servicios - Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

SECTOR DE CONSULTORIAS EN OBRAS DE INGENIERIA

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), la consultoría es un área que se puede ejercer desde distintas disciplinas, campos o profesiones. Las empresas, sea

cual sea su actividad, siempre están en busca de quienes les brinden asesoría, acompañamiento y orientación.

Una de esas áreas es la ingeniería, es decir, la ciencia que aglutina los conocimientos científicos y tecnológicos para la innovación, la invención, el desarrollo y las técnicas para la satisfacción de necesidades concretas. Para ello, emplea conocimientos propios de áreas como las matemáticas, la química, la física, la programación, los sistemas informáticos y otras que han ido apareciendo tras el desarrollo de las nuevas tecnologías. Asimismo, debe adecuarse a limitaciones de tiempo, seguridad, recursos, requisitos legales, entre otros. Incluso, en los últimos tiempos la ingeniería y los ingenieros consultores han tenido que incorporar un nuevo elemento: el componente ecológico, que obliga a que las iniciativas e ideas se desarrollen según enfoques sostenibles. En cuanto a su procedimiento, y al margen de las diferencias que pueden existir por temas como la naturaleza de los proyectos o de las mismas empresas a las que asesora, éste se divide básicamente en dos fases.

- Fase 1: emisión de un diagnóstico: Los ingenieros consultores empiezan por valorar la situación, el proyecto o la idea que se quiere desarrollar o reconducir. Esta tarea incluye, por supuesto, un análisis de la propia compañía, de su funcionamiento y los recursos que tiene disponibles, y sobre todo de la viabilidad de sus planes de ingeniería.

- Fase 2: elaboración de soluciones: Con base en ese diagnóstico, los ingenieros consultores se encargan de diseñar la solución más adecuada para cada caso. En este momento es imprescindible que combinen sus conocimientos técnicos con las herramientas de gestión comercial para la venta de soluciones de alto nivel tecnológico.

ASPECTOS TRIBUTARIOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA.

Según el artículo 476 del Estatuto Tributario, los contratos de consultoría están gravados con el impuesto sobre las ventas, por tratarse de prestación de servicios no excluida. La decisión de gravar IVA del 19% a contratos de prestación de servicios superiores a 6,97 millones de pesos, se aprobó en el año 2018 en la discusión de la Ley de Financiamiento. El pago de IVA será asumido por la empresa contratante como un extra en el total de costos de la contratación del servicio de consultoría. Para efectos del tributo, se entiende por servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual y que genera una contraprestación en dinero o en especie.

Otros tributos gravados en la actividad de Consultoría

Dentro de las actividades de consultoría se aplican también los siguientes tributos independientemente del tipo de consultoría realizada: Impto. Industria y Comercio ICA, Retención en la fuente, e IVA. Los cuales están establecidos en el Estatuto Tributario del Ministerio de Industria y Comercio. A continuación, se resumen sus principales características:

Impto. de Industria y Comercio ICA	La Ley 14 de 1983 –Ley ICA– dispone que el hecho generador del impuesto de industria y comercio –ICA– es la realización de “ <i>actividades comerciales, industriales y de servicio</i> ” enlistando dentro de los servicios gravados a los “ <i>de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho</i> ”.
Retención en la Fuente.	Los pagos o abonos en cuenta por concepto de contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones se encuentran sujetos a retención en la fuente por renta; la tarifa puede variar dependiendo de si a quien se le realiza el pago o abono en cuenta es una persona natural y si es declarante del impuesto de renta.

	De este modo, el artículo 1 del Decreto 1141 del 2010 establece una tarifa de retención del 6% sobre el valor total del pago o abono en cuenta para los contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones que realicen las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, las sociedades de hecho, y las demás entidades a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes.
Impto. de Valor Agregado.	Los contratos de consultoría (son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor total percibido por el responsable. Con la tarifa general de 19%.

Estructura del sector

Quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

Consultoría de gestión.

Servicios en áreas básicas En cuanto a la necesidad de los servicios de asesoría y consultoría en áreas básicas para el funcionamiento de una empresa como lo son el área de mercadeo y ventas, contabilidad y finanzas y planeación estratégica, el 62 % de las micro y pequeñas empresas encuestadas considera que necesita obtener servicios en el área de mercadeo y ventas frente a un 36% que prefirió el área de planeación estratégica y en un último lugar se encuentra un 26% en contabilidad y

finanzas, así como lo evidencia el siguiente gráfico.



Ilustración 6. Servicios de Asesoría y Consultoría en Áreas Básicas

3. ASPECTOS TECNICOS

3.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR ZONA NORTE SOBRE EL RÍO DE ORO, EMISARIO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA NORTE, COLECTOR PRINCIPAL SANTA CLARA, COLECTORES DE CONEXIÓN LÍBANO Y ZARANDA Y MANIJA INTERCEPTOR COLINAS DE LA PROVINCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

CODIFICACION UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil Y Arquitectura
80111600	Servicios De Personal Temporal
80101600	Gerencia De Proyectos
80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa

Las especificaciones técnicas, proceso constructivo y demás documentos técnicos objeto del presente proceso de selección pueden ser consultadas en la secretaria de Planeación Municipal para interés de los oferentes al presentar sus propuestas, están dadas de acuerdo al análisis de precios unitarios tomado como base para la elaboración del presupuesto oficial.

3.2 REGULATORIOS

Por las características que presenta el objeto del proceso a contratar, la estimación del presupuesto oficial fijado en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$354.729.144,00)**, y las directrices dadas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, la

entidad ha definido que se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Concurso de Merito.

Como principal fundamento normativo se encuentra la Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

3.3 NORMAS TECNICAS A APLICAR

- Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego de condiciones. Además de las especificaciones específicas del proyecto para el caso del pavimento.

Además las especificaciones técnicas del proyecto, cuando no exista claridad en una especificación el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la Interventoría y la supervisión, sobre la prelación entre estos documentos.

4. OFERTA

4.1 ¿QUIEN VENDE?

Para la ejecución de este tipo de consultoría, existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales y además pueden conformar uniones temporales, consorcio u otras formas permitidas por la Ley, que les permiten participar en dicho proceso.

Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Ocaña tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.

Teniendo en cuenta la información de análisis empresarial del sector construcción con base en el SIREM, de un total de 711 empresas registradas en Colombia, para el Departamento Norte de Santander. Atlantico, Cesar, Santander un total de 13 empresas así:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMEN	DIRECCION DE DOMICILI	CIII
800088056	PROEZA CONSULTORES SAS	CUCUTA	NORTE DE SAN	CALLE 18 NO. 0-22 BARRIO B	M7020
800094433	ARREDAVENTA LTDA	VALLEDUPAR	CESAR	KRA 12 N 15-44	M7020
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 30 AV HAMBURGO P4 E	M7020
802012485	GRUPO EMPRESARIAL CAMPBELL S.A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 31 # 14-20	M7020
802013412	YOLANDA JANNA & CIA S EN C.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VIA 40 69-40	M7020
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 76 54-11 OFC.512	M7020
802023456	AGRUPARTE DE COLOMBIA SA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 60 72 45	M7020
890111637	INVERSIONES LA CORDIALIDAD S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 38 44 55 OF 1	M7020
890207031	GARCIA BARCO & COMPAÑIA LIMITADA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CARRERA 29 45 45 OF 813	M7020
900079683	FACTOR CENTER S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 35 17 77 OF 706	M7020
900149893	OCEANS MARITIME AGENCY COLOMBIA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CL 73 VIA 40 350 BG 5 OF 2	M7020
900232340	INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 54 64 245 OF 7A	M7020
900413010	IMPULSO URBANO S.A.S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CLL 77B 57 103 OF 307 Y 308	M7020

Para identificar los potenciales oferentes del proceso contractual el Municipio de OCAÑA tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector versión GEES-02. Teniendo en cuenta la información de análisis empresarial del sector consultoría con base en el SIREM.

4.2 DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

- Plazos del Contrato:

La determinación del plazo contractual se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta la ubicación de la consultoría a realizar, al requerimiento de utilizar materiales especializados y el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades, así como la secuencia de ejecución dichas actividades dentro del objeto contractual.

- Proveedores:

Teniendo en cuenta el SECOP, los procesos de contratación se puede evidenciar, que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de Ocaña, en cuanto a la experiencia solicitada, capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.

- Forma de Pago:

El Municipio pagará al Contratista un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el setenta por ciento (70%) restante se reconocerá de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de consultoría.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el interventor para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El Interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el

Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Requisitos:

Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de facturas legalmente suscritas, y suscripción de acta de recibo parcial a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, la cual llevará los correspondientes soportes de ejecución contractual.
- Presentación de los demás documentos correspondiente a los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
- Verificación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, a que haya lugar.

El último pago del valor del contrato, se cancelará previa suscripción del acta de recibo final, a satisfacción, cumplido y certificado por el Supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago de actas parciales.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago del contratista, cuando ella fuere a causa de la entrega de documentos incompletos, mal elaborados, los cuales sirvan de soporte para el trámite de facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o la Entidad.

4.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector con información financiera, tomada del SIREM, teniendo como base la información del sector de Actividades de consultoría, la actividad económica bajo el código 7020 del CIU Rev4 A.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU
800088056	PROEZA CONSULTORES SAS	CUCUTA	NORTE DE SAN	CALLE 18 NO. 0-22 BARRIO B	M7020
800094433	ARREDAVENTA LTDA	VALLEDUPAR	CESAR	KRA 12 N 15-44	M7020
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 30 AV HAMBURGO P4 E	M7020
802012485	GRUPO EMPRESARIAL CAMPBELL S.A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 31 # 14-20	M7020
802013412	YOLANDA JANNA & CIA S EN C.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VIA 40 69-40	M7020
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 76 54-11 OFC.512	M7020
802023456	AGRUPARTE DE COLOMBIA SA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 60 72 45	M7020
890111637	INVERSIONES LA CORDIALIDAD S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 38 44 55 OF 1	M7020
890207031	GARCIA BARCO & COMPAÑIA LIMITADA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CARRERA 29 45 45 OF 813	M7020
900079683	FACTOR CENTER S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 35 17 77 OF 706	M7020
900149893	OCEANS MARITIME AGENCY COLOMBIA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CL 73 VIA 40 350 BG 5 OF 2	M7020
900232340	INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 54 64 245 OF 7A	M7020
900413010	IMPULSO URBANO S.A.S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CLL 77B 57 103 OF 307 Y 308	M7020

Con la información tomada del SIREM, se determinaron los diferentes componentes para establecer los indicadores financieros de los cuales se obtuvo lo siguiente resultado:

4.3.1 PARA EL INDICE DE LIQUIDEZ

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	I.L
800088056	PROEZA CONSULTORES SAS	CUCUTA	NORTE DE SAN	CALLE 18 NO. 0-22 BARRIO B	M7020	3,11
800094433	ARREDAVENTA LTDA	VALLEDUPAR	CESAR	KRA 12 N 15-44	M7020	0,83
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 30 AV HAMBURGO P4 E	M7020	2,00
802012485	GRUPO EMPRESARIAL CAMPBELL S.A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 31 # 14-20	M7020	13,29
802013412	YOLANDA JANNA & CIA S EN C.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VIA 40 69-40	M7020	1,57
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 76 54-11 OFC.512	M7020	0,01
802023456	AGRUPARTE DE COLOMBIA SA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 60 72 45	M7020	2,01
890111637	INVERSIONES LA CORDIALIDAD S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 38 44 55 OF 1	M7020	14,14
890207031	GARCIA BARCO & COMPAÑIA LIMITADA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CARRERA 29 45 45 OF 813	M7020	2,05
900079683	FACTOR CENTER S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 35 17 77 OF 706	M7020	2,70
900149893	OCEANS MARITIME AGENCY COLOMBIA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CL 73 VIA 40 350 BG 5 OF 2	M7020	4,43
900232340	INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 54 64 245 OF 7A	M7020	36,63
900413010	IMPULSO URBANO S.A.S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CLL 77B 57 103 OF 307 Y 308	M7020	1,16

Se establece como metodología general la media aritmética de la siguiente manera

$$Media = \frac{\sum Liquidez_i}{n}$$

Media = 6,45

Mediana = 2,05

$$Varianza = \frac{\sum (Liquidez_i - Media)^2}{n - 1}$$

Varianza = 107,40

$$Desviación Estándar = \sqrt[2]{Varianza}$$

Desviación Estándar de la muestra = 10,36

Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = -3,91

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 26,82

Teniendo en cuenta el alto grado de dispersión con los datos de la muestra y que limitará la pluralidad de oferentes, y en especial la participación local, por consiguiente, se considera un índice de liquidez mínimo para contratar de CINCO COMA CERO (5,0), es decir, mayor o igual que de CINCO COMA CERO (5,0). Lo anterior porque a mayor índice de liquidez es menor la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

4.3.2 PARA INDICADOR DE INDICE DE ENDUDAMIENTO

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIL	C.E.
800088056	PROEZA CONSULTORES SAS	CUCUTA	NORTE DE SAN	CALLE 18 NO. 0-22 BARRIO B	M7020	0,60
800094433	ARREDAVENTA LTDA	VALLEDUPAR	CESAR	KRA 12 N 15-44	M7020	0,86
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 30 AV HAMBURGO P4 EI	M7020	0,66
802012485	GRUPO EMPRESARIAL CAMPBELL S.A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 31 # 14-20	M7020	0,61
802013412	YOLANDA JANNA & CIA S EN C.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VIA 40 69-40	M7020	0,28
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 76 54-11 OFC.512	M7020	0,23
802023456	AGRUPARTE DE COLOMBIA SA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 60 72 45	M7020	0,93
890111637	INVERSIONES LA CORDIALIDAD S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 38 44 55 OF 1	M7020	0,03
890207031	GARCIA BARCO & COMPAÑÍA LIMITADA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CARRERA 29 45 45 OF 813	M7020	0,15
900079683	FACTOR CENTER S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 35 17 77 OF 706	M7020	0,78
900149893	OCEANS MARITIME AGENCY COLOMBIA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CL 73 VIA 40 350 BG 5 OF 2	M7020	0,96
900232340	INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 54 64 245 OF 7A	M7020	0,07
900413010	IMPULSO URBANO S.A.S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CLL 77B 57 103 OF 307 Y 308	M7020	0,81

Se establece como metodología general de la siguiente manera:

$$Media = \frac{\sum Endeudamiento_i}{n}$$

Media = 0,54

Mediana = 0,61

$$Varianza = \frac{\sum (Endeudamiento_i - Media)^2}{n - 1}$$

Varianza = 0,13

$$Desviación Estándar = \sqrt[2]{Varianza}$$

Desviación Estándar de la muestra = 0,35

Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = 0,18

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 0,89

De modo que sea incluyente de todos los posibles oferentes, se sugiere un indicador de endeudamiento que sea menor o igual a CERO COMA QUINCE (0,15), como límite para contratar.

4.3.3 PARA INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIH	R.C.I
800088056	PROEZA CONSULTORES SAS	CUCUTA	NORTE DE SAN	CALLE 18 NO. 0-22 BARRIO B	M7020	989,36
800094433	ARRENDAVENTA LTDA	VALLEDUPAR	CESAR	KRA 12 N 15-44	M7020	0,00
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 30 AV HAMBURGO P4 E	M7020	2,00
802012485	GRUPO EMPRESARIAL CAMPBELL S.A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 31 # 14-20	M7020	6,52
802013412	YOLANDA JANNA & CIA S EN C.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VIA 40 69-40	M7020	0,00
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 76 54-11 OFC.512	M7020	-3,08
802023456	AGRUPARTE DE COLOMBIA SA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 60 72 45	M7020	-7,79
890111637	INVERSIONES LA CORDIALIDAD S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 38 44 55 OF 1	M7020	0,00
890207031	GARCIA BARCO & COMPAÑIA LIMITADA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CARRERA 29 45 45 OF 813	M7020	0,00
900079683	FACTOR CENTER S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 35 17 77 OF 706	M7020	22,52
900149893	OCEANS MARITIME AGENCY COLOMBIA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CL 73 VIA 40 350 BG 5 OF 2	M7020	-0,55
900232340	INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 54 64 245 OF 7A	M7020	0,46
900413010	IMPULSO URBANO S.A.S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CLL 77B 57 103 OF 307 Y 308	M7020	247,61

Se establece como metodología general la media aritmética de la siguiente manera:

$$Media = \frac{\sum RAZON DE COBERTURA DE INTERESES_i}{n}$$

Media = 89,79

Mediana = 0,00

$$Varianza = \frac{\sum (RAZON DE COBERTURA DE INTERESES_i - Media)^2}{n - 1}$$

Varianza = 85592,98

$$Desviación Estándar = \sqrt{Varianza}$$

Desviación Estándar de la muestra = 292,56

Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = -202,77

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 382,35

De modo que sea incluyente de todos los posibles oferentes, se sugiere un indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES que sea mayor o igual del TREINTA COMA CERO (30,0), o INDETERMINADO como límite para contratar.

4.3.4 INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	R.S.P
800088056	PROEZA CONSULTORES SAS	CUCUTA	NORTE DE SAN	CALLE 18 NO. 0-22 BARRIO B	M7020	0,13
800094433	ARREDAVENTA LTDA	VALLEDUPAR	CESAR	KRA 12 N 15-44	M7020	0,31
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 30 AV HAMBURGO P4 EI	M7020	0,58
802012485	GRUPO EMPRESARIAL CAMPBELL S.A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 31 # 14-20	M7020	0,08
802013412	YOLANDA JANNA & CIA S EN C.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VIA 40 69-40	M7020	0,00
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 76 54-11 OFC.512	M7020	-0,02
802023456	AGRUPARTE DE COLOMBIA SA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 60 72 45	M7020	-0,37
890111637	INVERSIONES LA CORDIALIDAD S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 38 44 55 OF 1	M7020	0,04
890207031	GARCIA BARCO & COMPAÑIA LIMITADA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CARRERA 29 45 45 OF 813	M7020	0,03
900079683	FACTOR CENTER S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 35 17 77 OF 706	M7020	0,79
900149893	OCEANS MARITIME AGENCY COLOMBIA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CL 73 VIA 40 350 BG 5 OF 2	M7020	0,22
900232340	INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 54 64 245 OF 7A	M7020	-0,03
900413010	IMPULSO URBANO S.A.S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CLL 77B 57 103 OF 307 Y 308	M7020	-0,01

Se establece como metodología general la media aritmética de la siguiente manera:

$$Media = \frac{\sum \text{Rentabilidad del patrimonio}_i}{n}$$

Media = 0,14

Mediana = 0,04

$$Varianza = \frac{\sum (\text{Rentabilidad del patrimonio}_i - \text{Media})^2}{n - 1}$$

Varianza = 0,09

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt[2]{\text{Varianza}}$$

Desviación Estándar de la muestra = 0,29

Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = -0,16

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 0,43

La Rentabilidad Sobre Patrimonio debe ser mayor o igual a CERO COMA VEINTE (0,20).

4.3.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	R.S.A
800088056	PROEZA CONSULTORES SAS	CUCUTA	NORTE DE SAN	CALLE 18 NO. 0-22 BARRIO B	M7020	0,05
800094433	ARREDAVENTA LTDA	VALLEDUPAR	CESAR	KRA 12 N 15-44	M7020	0,04
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 30 AV HAMBURGO P4 E	M7020	0,20
802012485	GRUPO EMPRESARIAL CAMPBELL S.A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 31 # 14-20	M7020	0,03
802013412	YOLANDA JANNA & CIA S EN C.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VIA 40 69-40	M7020	0,00
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 76 54-11 OFC. 512	M7020	-0,02
802023456	AGRUPARTE DE COLOMBIA SA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 60 72 45	M7020	-0,03
890111637	INVERSIONES LA CORDIALIDAD S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 38 44 55 OF 1	M7020	0,04
890207031	GARCIA BARCO & COMPAÑIA LIMITADA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CARRERA 29 45 45 OF 813	M7020	0,02
900079683	FACTOR CENTER S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 35 17 77 OF 706	M7020	0,17
900149893	OCEANS MARITIME AGENCY COLOMBIA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CL 73 VIA 40 350 BG 5 OF 2	M7020	0,01
900232340	INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 54 64 245 OF 7A	M7020	-0,02
900413010	IMPULSO URBANO S.A.S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CLL 77B 57 103 OF 307 Y 308	M7020	0,00

Se establece como metodología general la media aritmética de la siguiente manera:

$$Media = \frac{\sum \text{Rentabilidad del Activo}_i}{n}$$

Media = 0,04

Mediana = 0,02

$$Varianza = \frac{\sum (\text{Rentabilidad del activo}_i - \text{Media})^2}{n - 1}$$

Varianza = 0,01

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\text{Varianza}}$$

Desviación Estándar de la muestra = 0,10

Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = - 0,06

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 0,14

La Rentabilidad Sobre Activo debe ser mayor o igual a CERO COMA CATORCE (0,14).

Para el caso de **consorcios y uniones temporales**, para el cumplimiento de la capacidad financiera exigida anteriormente se aplicará la sumatoria de los porcentajes según la participación de cada integrante.

Capital de trabajo= (Activo corriente -Pasivo corriente) Se debe demostrar una capital de trabajo igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Patrimonio= (Activo total -Pasivo total) se debe tener un patrimonio igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. La Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos porque el presupuesto del Proceso de Contratación es alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Si el proponente es plural el **Capital de Trabajo** y el **Patrimonio**, corresponde a la suma individual de cada indicador sin afectar por el porcentaje de participación del proponente

NOTA 1: La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYMES al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso le aplicaran los siguientes índices organizacionales:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio: debe ser mayor o igual a **0.10**

RENTABILIDAD OPERATIVA SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo total: debe ser mayor o igual a **0.08**.

Para el caso de **consorcios y uniones temporales**, para el cumplimiento de la capacidad organizacional exigida anteriormente se aplicará la sumatoria de los porcentajes según la participación de cada integrante.

4.4 DEMANDA: ¿QUIEN COMPRA?

4.4.1 HISTORICO CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para le estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el SECOP, los procesos adelantados por el Municipio de OCAÑA en los últimos años para este tipo de Consultoría así:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO
SVIV CMA 004 DE 2025	Concurso de Méritos Abierto	OCAÑA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OCAÑA	ELABORACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIENTOS - PSMV DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE CONTEMPLE EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTAS DE ACCIONES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS VERTIENTOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN EL TERRITORIO
SVIV CMA	Concurso	OCAÑA - ALCALDÍA	ACTUALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN

007 DE 2025	de Méritos Abierto	MUNICIPIO DE OCAÑA	INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, FORTALECIENDO SU CAPACIDAD PARA RESPONDER A LAS DEMANDAS ACTUALES Y FUTURAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES
-------------	--------------------	--------------------	---

4.4.2 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en entidades de un nivel de complejidad similar al Municipio de Ocaña, orientando la búsqueda a los municipios de Riohacha, hato nuevo, Maicao, dibulla, cuyo objeto tienen relación con el presente estudio económico así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	CM-001-2024 (Presentación de oferta)	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/02/2025 3:37 PM (UTC -5 horas)	7/03/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	160.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	CMA-SVC-001-2025 (Presentación de oferta)	CONSULTORÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 5 DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV- MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUI	Presentación de oferta	26/02/2025 8:52 PM (UTC -5 horas)	5/03/2025 7:00 AM (UTC -5 horas)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	CM001DE2024 (Presentación de oferta)	CONSULTORÍA PARA ELABORAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DE LOS CENTROS POBLADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE MORELIA E HIGUERONITO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/12/2024 9:23 AM (UTC -5 horas)	9/12/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	128.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	CMA-003 DE 2024 (Presentación de oferta)	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/11/2024 2:17 PM (UTC -5 horas)	5/12/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	206.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	CMA-SOP-1500-1855-2024 (Presentación de oferta)	CONSULTORIA PSMV (Presentación de oferta)	Proceso de ofertas	7/11/2024 4:59 PM (UTC -5 horas)	12/11/2024 5:30 PM (UTC -5 horas)	399.421.768 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle

5. ASPECTOS REGULATORIOS LEGALES

- **Constitución Política de 1991**
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios".

- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Ley 850 de 2003, "Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 1122 de 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

6. TRATADO DE LIBRE DE COMERCIO (TLC)

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

De conformidad a lo anterior y revisada la Guía para Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente encontramos que el presente proceso no está sometido a los acuerdos comerciales aplicables por la cuantía del proceso y por ende a la aplicación de los tiempos de publicidad exigidos.

7. DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES

Uno de los aspectos más importantes en la planeación contractual es incluir en los documentos previos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que el Municipio pretende celebrar.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Ocaña-Norte de Santander, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en

cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

7.1 DEFINICION DE RIESGO

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

7.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

- i. Por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo
- ii. Por su procedencia

Los riesgos previsibles del presente proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento en que se pueden producir, teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posterior a la ejecución del contrato.

7.2.1 Clasificación o tipificación del riesgo por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación:

Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapa:

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación

- **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación.
- **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

7.2.3 Clasificación o tipificación del riesgo según su procedencia

El Municipio de Ocaña-Norte de Santander ha agrupado los riesgos contractuales previsible en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

- **De carácter económico:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **De carácter operacional:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **De carácter político y social:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **De carácter financiero:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **De carácter natural o de la naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **De carácter regulatorio:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

7.3 ESTIMACIÓN

Los riesgos previsible se estimarán como poco probables, probables o muy

probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

7.3.1 Probabilidad del Riesgo

Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

7.3.2 Impacto del Riesgo

Para determinar el impacto de riesgo analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Calificación		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la Ejecución del contrato. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para la partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitan la consecución del objeto contractual
Calificación cualitativa						
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el Valor del contrato entre el cinco (5%) y quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de un treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

7.3.3 Valoración del riesgo

		Impacto					
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la Ejecución del contrato. Aplicando mediana mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para la partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de un treinta por ciento (30%)	
Prob	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
	Valoración	1	2	3	4	5	
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	
Casi cierto (ocurre en la)	5	6	7	8	9	10	

mayoría
de
circunstan-
cias)



Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
7 y 6	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3, y 4	Riesgo bajo

7.4 Asignación

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

7.4.1 Riesgos que asume el contratista

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado en la ejecución del Contrato y de sus Apéndices. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten ajustar las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar, serán asumidos por el contratista.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los equipos y materiales requeridos para garantizar el suministro requerido.

7.4.2 RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

7.4.3 MATRIZ DE RIESGO

Se anexa matriz de riesgos para el contrato de consultoría en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos.

8. ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis de los costos del proyecto a contratar por parte del Municipio de Ocaña-Norte de Santander fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta todos aquellos factores que afectan el precio.

En este sentido, el proyecto se realizó teniendo en cuenta los precios del mercado a nivel departamental teniendo en cuenta la cantidad, el lugar de ubicación, especificaciones técnicas, y luego se realizaron las ponderaciones para definir los valores unitarios finales reflejados en el presupuesto.

En virtud de lo anterior, se fijó como presupuesto del contrato a celebrar la suma de en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$354.729.144,00), atendiendo a la proyección estimada que realiza esta dependencia habiéndose incluido en el valor las sumas descontadas por concepto de impuestos, tasas y contribuciones (Deducciones que realiza el Municipio).

9. CONSIDERACIONES FINALES

El Municipio de Ocaña-Norte de Santander analizó diferentes ópticas del comportamiento del sector de la construcción, en donde se revisaron aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos y económicos, así como las contrataciones desarrolladas por el Municipio con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida.

Por lo anterior, el Municipio de Ocaña-Norte de Santander realizará todo el procedimiento de selección para escoger la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, de acuerdo con la normatividad vigente y las guías y documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- para los procesos de contratación de mínima cuantía, como en el presente caso en donde el objeto es **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR ZONA NORTE SOBRE EL RÍO DE ORO, EMISARIO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA NORTE, COLECTOR PRINCIPAL SANTA CLARA, COLECTORES DE CONEXIÓN LÍBANO Y ZARANDA Y MANIJA INTERCEPTOR COLINAS DE LA PROVINCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO CASTILLA VERGEL

Secretario Vías Infraestructura y Vivienda

REVISÓ: CAROLAITH BARBOSA PORTO – ASESORA JURIDICA

APROBÓ: GUSTAVO CASTILLA VERGEL- SECRETARIO DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA